

# Prorrogan devolución del IGV e IPM en exploración minera e hidrocarburos

Lima, martes 3 de enero de 2023

## Alerta Tributaria

### **SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (IPM) A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN Y TITULARES DE LA EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS**

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Ley Nro. 31663, publicada el 30 de diciembre de 2022 en Edición Extraordinaria, se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 de: (i) la Ley Nro. 27623 (Ley que dispone la devolución del IGV e IPM a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración), y de (ii) la Ley Nro. 27624 (Ley que dispone la devolución del IGV e IPM para la exploración de hidrocarburos).

#### **¿A quiénes afecta?**

A las empresas dedicadas a la actividad minera en fase de exploración, y de exploración de hidrocarburos.

#### **¿De qué manera los afecta?**

Se establece hasta el 31 de diciembre de 2027 los regímenes de devolución del IGV e IPM para las empresas mineras en etapa de exploración y para la exploración en hidrocarburos.

Se busca incentivar la inversión en proyectos de dichos sectores.

La norma entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Puede acceder al texto completo de la Ley Nro. 31663 en el siguiente enlace:

[Ley Nro. 31663](#)

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2022 en Edición Extraordinaria.

*La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*